

**FICHA 82. Programa de ayudas para la ejecución de diversas actuaciones de mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (programa UNICO Edificios)**

**Para quién:** comunidades de propietarios, de un edificio o conjunto de edificaciones, sujetos al régimen de propiedad horizontal; entidades del sector público que precisen adaptar las instalaciones de telecomunicaciones en el interior de edificios o conjunto de edificaciones de su propiedad; **entidades que conforman la administración local cuando se trate de edificios o edificaciones que se localicen en su respectivo ámbito territorial.**

**Enlace de acceso:** [Programa de ayudas para la ejecución de diversas actuaciones de mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - Next Generation EU - Gobierno Vasco \(euskadi.eus\)](#)

**Normativa de referencia:** [ORDEN de 31 de julio de 2024, de la Consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria del programa de ayudas para la ejecución de diversas actuaciones de mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU \(programa UNICO Edificios\)](#)

**Ámbitos:** Telecomunicaciones

**Cuantía:** 3.904.485,38 €

**Fecha fin de presentación:** 31/12/2024

## Resumen

El objeto de la convocatoria es la concesión de subvenciones destinadas a cubrir inversiones y gastos directamente relacionados con la **mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios.**

## Actuaciones subvencionables

- a) Infraestructura de telecomunicaciones adaptada para Radiodifusión Sonora, Televisión Digital y Banda Ancha Ultrarrápida (instalación completa).
- b) Infraestructura de telecomunicaciones adaptada para Radiodifusión Sonora, Televisión Digital y Banda Ancha Ultrarrápida (instalación parcial, al no incluir para Radiodifusión Sonora y Televisión Digital ni los elementos de captación – antenas – ni de adaptación – equipamientos de cabecera -).
- c) Infraestructura de telecomunicaciones adaptada, exclusivamente, para banda Ancha Ultrarrápida.

## Gastos subvencionables

Serán gastos subvencionables, los siguientes:

- a) **Los trabajos vinculados a la actividad del titulado o titulada competente en materia de telecomunicaciones:** elaboración del correspondiente proyecto técnico, dirección de obra y certificación final, así como, los informes técnicos de renovación y memorias que fuesen necesarias y, en su caso, la consulta a los operadores de telecomunicaciones y la verificación voluntaria del proyecto y del certificado.
- b) **Los trabajos vinculados a la actividad de la empresa instaladora:** elaboración del presupuesto de obra, ejecuciones materiales (equipamiento de todo tipo que se precise, la realización de las medidas de comprobación y su correspondiente mano de obra), realización del boletín de instalación de telecomunicaciones y de protocolo de pruebas asociado, y en su caso, de los costes de desinstalación y la retirada de los equipos y sistemas de telecomunicaciones externos en desuso, una vez realizadas las actuaciones subvencionables y de su correcta gestión medioambiental en cumplimiento de la normativa vigente y aplicable a los residuos generados siempre que no se trate de sistemas o equipos para lo que se haya regulado el régimen de responsabilidad ampliada del productor del producto.

## Período elegible de gastos

El plazo máximo para la ejecución de las actuaciones objeto de la ayuda es el **31 de diciembre de 2024**.

## Cuantía de las ayudas

La **cuantía máxima** de la subvención para cada uno de los supuestos de ayuda previstos y para cada destinatario último, **con un máximo subvencionable de hasta 35 viviendas**, entendidas como unidades inmobiliarias del edificio o conjunto de edificaciones es la siguiente:

- a) Infraestructura de telecomunicaciones adaptada para Radiodifusión Sonora, Televisión Digital y Banda Ancha Ultrarrápida (instalación completa): **23.800 €**.
- b) Infraestructura de telecomunicaciones adaptada para Radiodifusión Sonora, Televisión Digital y Banda Ancha Ultrarrápida (instalación parcial, al no incluir para Radiodifusión Sonora y Televisión Digital ni los elementos de captación – antenas – ni de adaptación – equipamiento de cabecera -): **21.000 €**.
- c) Infraestructura de telecomunicaciones adaptada, exclusivamente, para Banda Ancha Ultrarrápida: **16.975 €**.